# RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 105-2023-MDH/A

Huancán, 17 de marzo del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN.**

**VISTO:**
El Informe Nª 062-2023-GM-MDH/YIRL, de fecha 16/03/2023, presentado por la Gerencia Municipal.

**CONSIDERANDOS:**
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en el Título Preliminar menciona que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 31227 establece que dicha ley "... tiene como objeto derogar el Decreto de Urgencia 020-2019 para establecer que la declaración jurada de intereses de las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, como instrumento para la detección y prevención de conflictos de intereses y requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública, se presenta ante el sistema de la Contraloría General de la República; ello, con el fin de garantizar la autonomía e independencia en el control, fiscalización y sanción de dichos instrumentos, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución y de los principios constitucionales de lucha contra la corrupción, transparencia y buena administración."

Que, mediante art. 3 de la Ley Nº 31227, "LEY QUE TRANSFIERE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA COMPETENCIA PARA RECIBIR Y EJERCER EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, SERVIDORES Y CANDIDATOS A CARGOS PÚBLICOS" establece que están obligados a declarar entre otros son: ñ) Titulares de las entidades de la administración pública, organismos públicos, programas y proyectos especiales; y, p) Titulares o encargados de los sistemas de gestión de recursos humanos, abastecimiento, presupuesto público, tesorería, endeudamiento público, contabilidad, inversión pública, planeamiento estratégico, defensa judicial del Estado, control y modernización de la gestión pública.

Que, en la segunda disposición complementaria establece que, la solicitud para el acceso del sistema de declaración jurada de intereses (...): "todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado, están obligadas a solicitar a la Contraloría General de la República las claves de acceso al Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de los sujetos obligados de su entidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley acotada."

Que estando a las consideraciones expuestos y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha al Jefe de la Oficina General de Administración – OGA , como responsable de las Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de los servidores de la Municipalidad Distrital de Huancán, Provincia de Huancayo, Región Junín, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Nombre | : JACKELINE JOHANNA CANCHAYA ESTEBAN |
| DNI N° | : 43724178 |
| Cargo específico | : Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas. |
| Correo personal | : cjjcanchanya@outlook.com |
| Correo Institucional | : huancanmunicipalidad@gmail.com |
| Fecha que asume el cargo | : 14/03/2023 |
| Fecha de ingreso a la Entidad | : 14/03/2023 |
| Teléfono de Contacto | : 927774527 |

FRANKLIN
ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO.- HACER** de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Gestión de Talento Humano , y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Huancán que tengan injerencia en su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO .- NOTIFICAR** la presente a las instancias correspondientes .

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN
HUANCAYO
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE



064 - 412634 huancanmunicipalidad@gmail.com RUC: 20185646964
www.munihuancan.gob.pe